



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**SEDE BOGOTÁ
CONSEJO DE SEDE**

ACUERDO NÚMERO 005

(Acta 13 de 2005)

“Por el cual se crea la “Cátedra Universitaria Jorge Eliécer Gaitán” en la sede Bogotá

EL CONSEJO DE SEDE

en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro del Convenio entre la Universidad Nacional de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional para recibir el Centro Jorge Eliécer Gaitán, la Universidad se comprometió a establecer la “Cátedra Universitaria Jorge Eliécer Gaitán” en la Sede de Bogotá.
2. Que según el literal 6 del artículo 8 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario, es función el Consejo de la Sede Bogotá disponer las medidas indispensables para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos definidos a Nivel Nacional y los que, en concordancia con ellos, se adopten para la Sede; en consecuencia.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Crear la “Cátedra Universitaria "Jorge Eliécer Gaitán" en la sede de Bogotá.

ARTICULO 2o. Definir los objetivos de la “La Cátedra Universitaria Jorge Eliécer Gaitán” así:

- a) Constituir un espacio universitario de presentación y discusión de ideas, propuestas y reflexiones, en torno a la democracia, la ciudadanía, la educación, la en torno a la democracia, la ciudadanía, la educación, la convivencia, la paz, la pluralidad, la valoración de las diferencias, la promoción de los derechos humanos y la búsqueda de la equidad, la inclusión, el desarrollo social, político, económico, cultural y científico de la Nación Colombiana.
- b) Convertirse en medio para el diálogo entre la Comunidad Académica Universitaria y los ciudadanos.

ARTÍCULO 3o. Seleccionar semestralmente en el Consejo de la Sede de Bogotá, el curso a desarrollarse en la “Cátedra Universitaria Jorge Eliécer

Gaitán”, a partir de las propuestas que hagan las distintas Facultades o Centros Interfacultades de I Sede.

Parágrafo: La Dirección académica de la Sede será la instancia coordinadora de las propuestas semestrales para la “Cátedra Universitaria Jorge Eliécer Gaitán”,

ARTÍCULO 5o. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Académica de la sede, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6o. La presente disposición rige de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del dos mil cinco (2005).

FERNANDO VIVIESCAS MONSALVE
Presidente

CARMEN MÁRIA ROMERO ISAZA
Secretaría